



004-2024931955

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 07 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N°147-CVM-AGT/RC-2024, del Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*.

La Carta N°152-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones.
El Informe N°282-2024-CGVT, del Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°0770-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°464-2021-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, con CUI N°2223939, por un presupuesto total del proyecto de S/73'741,349.37 soles, y un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Vial Motilones, con fecha 15 de junio del 2022, suscribieron el Contrato N°013-2022-GRSM-PEAM.01.00, para la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, con CUI N°2223939, por un costo total de S/62'750,000.00, y un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial N°281-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 17 de julio del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N°38, por veinticinco (25) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*; siendo el término de obra el 10 de agosto del 2024.

Que, con Carta N°147-CVM-AGT/RC-2024, el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, presenta al supervisor de obra, la solicitud cuantificada y el sustento de Ampliación de Plazo parcial N°39, donde por medio del informe adjunto, solicita se le apruebe una ampliación de plazo por un periodo de catorce (14) días calendario, por los mayores metrados N°17 y mayores metrados N°01 del adicional de obra



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG

N°01, no adjudicados contractualmente referente a las adecuaciones autorizadas por el supervisor que conllevaron a un incremento en los metrados en las partidas de base granular, imprimación asfáltica y carpeta asfáltica en caliente, que además ha afectado la ruta crítica el programa de ejecución de obra vigente.

Sustentando su solicitud de ampliación en el Artículo 197°, literal c) y conforme al procedimiento establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.



Que, mediante Carta N°152-2024-CSM/RC, el Consorcio Supervisor Motilones, respecto a la Ampliación de Plazo N°39, solicitada por el el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, remite el Informe N°086-2024-CSM/SO-FPB, en el cual a través de la revisión y evaluación de la citada solicitud de ampliación de plazo, concluye que resulta procedente la citada ampliación de plazo por 14 días calendario, de conformidad al Art. 197 , literal c) y Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendando continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N°39 por 14 días calendario, mediante el acto resolutivo, siendo la fecha de culminación de la obra el 24 de agosto del 2024.



Que mediante Informe N°282-2024-CGVT, el Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°39, por veinticinco (25) días calendario, presentado por el Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, y estando a la Carta N°152-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones, manifiesta entre otros aspectos lo siguiente:

ANÁLISIS

De la Causal Invocada

- Según el procedimiento descrito en el Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo; numeral 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...); en ese contexto, se transcribe los asientos del cuaderno que conllevan a la formulación sustentada por el contratista de obra de la ampliación de plazo parcial N°39.
- Mediante Carta N°147-CVM-AGT/RC-2024, el contratista de obra hace llegar a la supervisión de la obra el informe de sustento de la ampliación de plazo parcial solicitada; esto basado en la solicitud de ejecución de los mayores metrados N°17, mediante asiento de cuaderno de obra N°895, 896, 897, 898 y 899, de fecha 25.06.2024 y mayores metrados N°01 del adicional de obra N°01, mediante asiento de cuaderno de obra N°900, 901, 902, 903 y 904 de fecha 25.06.2024.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG



Número de asiento: 895

Título SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 17

Fecha y Hora 25/06/2024 16:59

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: - Conforme a nuestra misiva con CARTA N° 123-CVM-EPN/RO-2024 y los numerales 1.1; 1.2; 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 (precisiones normativas y técnicas) de nuestro Asiento Complementario adjunto (parte integrante del presente – sustento técnico y legal); en el cual indicamos:
Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos topográficos aprobados por su representada mediante carta N°022-2023-CSM/RC, se continúan identificando hechos facticos como aquellos que fueron verificados en los planos de replanteo topográfico aprobados, generados por la modificación de los componentes de la infraestructura vial (reemplazo de Base Estabilizada y TSB con Base granular y MAC); dichas acciones de hecho, evidencian una vez más que, de manera continua y/o reiterada dichas condiciones inciertas pueden involucrar o configurar presuntas mayores necesidades a los realmente proyectados – con carácter referencial, y que, al haberse agotado los metrados ofertados y frente a los sustentos técnicos presentados, estos a la fecha configurarían mayores metrados al realmente ofertado.
CONTINUA ASIENTO N° 895 ...///

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Obra: Contratación de la ejecución del saldo de la obra: ¿Mejoramiento Del Camino Vecinal Buenos Aires ¿ Santa Catalina (Acceso Al Puente Motilones) ¿ Flor De Mayo, Margen Izquierda Del Rio Mayo, Distrito De Moyobamba, Provincia De Moyobamba ¿ San Martín, Con Código Único De Inversión N° 2223939¿

Contratista: CONSORCIO VIAL MOTILONES

Número de asiento: 896

Título CONTINUA ASIENTO 895 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 17

Fecha y Hora 25/06/2024 17:00

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: .../// "VIENE DEL ASIENTO N° 895

A la fecha, conforme a nuestras acciones diligentes – al haber identificado estos hechos relevantes en calidad de situaciones adversas, y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios mayores a los aprobados (continuar con la colocación de imprimación con emulsión asfáltica), en virtud de las adecuaciones a la situación real de la obra y de la zona donde se ejecuta el proyecto, sin que esto implique un cambio al diseño geométrico, no obstante, dichas adecuaciones planteados en calidad de solución técnica viable (por el riesgo de deterioro prematuro de la estructura vial y adecuaciones por interferencias), devienen en mayores trabajos de terraplén (los que en su momento fueron configurados en los mayores metrados N°16) base granular, imprimación con emulsión asfáltica y carpeta asfáltica en caliente.
CONTINUA ASIENTO N° 895 ...///.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Obra: Contratación de la ejecución del saldo de la obra: ¿Mejoramiento Del Camino Vecinal Buenos Aires ¿ Santa Catalina (Acceso Al Puente Motilones) ¿ Flor De Mayo, Margen Izquierda Del Rio Mayo, Distrito De Moyobamba, Provincia De Moyobamba ¿ San Martín, Con Código Único De Inversión N° 2223939¿

Contratista: CONSORCIO VIAL MOTILONES

Número de asiento: 897

Título CONTINUA ASIENTO 895 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 17

Fecha y Hora 25/06/2024 17:00

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: .../// "VIENE DEL ASIENTO N° 895

Finalmente, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las acciones técnicas a implementar en obra, que se evidencia la necesidad de realizar mayores trabajos de las partidas correspondiente a PAVIMENTOS (Imprimación con emulsión asfáltica) y barandas metálicas del contrato principal, así como aquellos que pueden devenir de manera accesoria de corresponder, estos identificados resultan superior a los contratados ofertados referencialmente; no obstante, es importante señalar que estos mayores trabajos son producto haber agotado dichos metrados referenciales y conforme a las dos condiciones establecidos en la normativa (anexo de definiciones – Diseño de Ingeniería) i) Conforme al cumplimiento del trazo y replanteo aprobados por la Supervisión (cuantificados de manera preliminar y sin ser restrictivo) y ii) conforme a las adecuaciones autorizadas por la supervisión (cada una en su momento) (no cuantificado en su momento pero si justificada en planillas topográficas con la presencia de su parte y de manera conjunta a lo largo de toda la vía o plataforma del camino vecinal - acorde a las condiciones del terreno, de la zona del proyecto y durante la ejecución de trabajos de trazo y replanteo topográfico.
CONTINUA ASIENTO N° 895 ...///.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG

Número de asiento: 898

Título CONTINUA ASIENTO 895 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 17

Fecha y Hora 25/06/2024 17:01

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: .../// "VIENE DEL ASIENTO N° 895
En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas críticas, aprobados originalmente y los aquellos modificados contractualmente como se indica:
05 PAVIMENTOS
05.01 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS
05.01.02 IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA
07 PONTONES
07.05 VARIOS
07.05.01 BARANDAS METÁLICAS

Es importante señalar como lo hemos precisado en anotaciones anteriores, que producto del cambio de los componentes estructurales e interferencias y/o restricciones en el proceso de ejecución de la obra, se han efectuado adecuaciones a la geometría original del proyecto, presenciados al momento de ejecución del contrato principal y del adicional de obra N°01 sin que ello implique un cambio al diseño geométrico del proyecto y cumpliendo con los parámetros mínimos que exige la normativa el cual, conforme a la situación real de la obra y zona donde se ejecuta el proyecto, estos ponen en riesgo de deterioro prematuro de la misma, obligando a realizar adecuaciones para garantizar la operatividad, vida útil y estructura de la vía, (resultando la necesidad de mayores trabajos, acción técnica que se evidencia de manera preliminar, dado que se ha realizado de manera diligente y cumpliendo los aspectos normativos en compañía conjunta de la supervisión de forma diaria a través de sus autorizaciones de trabajo y/o protocolos de liberación dado las particularidades de los trabajos y la situación real del proyecto con características inciertas en su totalidad), hechos relevantes que se suscitan especialmente en las acciones a demostrar durante su ejecución conforme a los sustentos técnicos y los protocolos respectivos, previo a su verificación de su parte.
CONTINUA ASIENTO N° 895 ...///.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 899

Título CONTINUA ASIENTO 895 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 17

Fecha y Hora 25/06/2024 17:02

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: .../// "VIENE DEL ASIENTO N° 895
Conforme a los manifestados en el presente asiento y su complemento, solicitamos su correspondiente autorización y comunicación a la Entidad como corresponde, para el inicio de su ejecución, respecto a las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N° 17 (Art 205.11° RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios manera específica (necesidad de mayores trabajos necesarias en actividades aprobados contratadas en el IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA Y BARANDAS METÁLICAS y que forman parte integrante del presente asiento.
Sustento técnico - Archivos Adjuntos:
1. Asiento Complementario - Sustento Técnico - Legal.
2. Cargo - Solicitud de Autorización (Carta N°123-CVM-EPN/RO-2024)

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 02

240625 Carta N°123-CVM-EPNRO-2024 - Sustento Solicitud MM-17.pdf
Hash 256: 766caf4d267ea67178dd98484a7fa8d0ec9a01b9ff56cc65aaafc98aee732527
240625_ Comp Cdo Del Residente de Obra - Asiento Complem: MM 17_V0 2.pdf
Hash 256: 50a87c320fc2be70df387f454a25161800fc98f12d2f307e7a1f92d7e67b40e8

Número de asiento: 900

Título SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

Fecha y Hora 25/06/2024 17:06

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: - Conforme a nuestra misiva con CARTA N° 124-CVM-EPN/RO-2024 y los numerales 1.1; 1.2; 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 (precisiones normativas y técnicas) de nuestro Asiento Complementario adjunto (parte integrante del presente - sustento técnico y legal); en el cual indicamos:
Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos topográficos aprobados por su representada mediante carta N°022-2023-CSM/RC, se continúan identificando hechos facticos como aquellos que fueron verificados en los planos de replanteo aprobados generados por la modificación de los componentes de la infraestructura vial (reemplazo de Base Estabilizada y TSB con Base granular y MAC) y aquellas adecuaciones autorizadas por la supervisión anterior los que son evidenciadas en el cuaderno de obra digital y a su vez forman parte integral del informe presentado por nuestra representada mediante carta N°271-CVM-EPN/RO-2023; dichas acciones de facto, evidencian una vez más que, de manera continua y/o reiterada dichas condiciones inciertas pueden involucrar o configurar presuntas mayores necesidades a los realmente proyectados - con carácter referencial, y que, al haberse agotado los metrados ofertados y frente a los sustentos técnicos presentados, estos a la fecha configurarían mayores metrados al realmente ofertado.
CONTINUA ASIENTO N° 900 ...///.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG

Número de asiento: 901

Título CONTINÚA ASIENTO 900 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

Fecha y Hora 25/06/2024 17:06

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: .../// VIENE DEL ASIENTO N° 900

A la fecha, conforme a nuestras acciones diligentes – al haber identificado estos hechos relevantes en calidad de situaciones adversas, y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios mayores a los aprobados (continuar con la colocación de base granular – refine y colocación de carpeta asfáltica en caliente – configurado como modificación al proyecto original), en virtud de las adecuaciones a la situación real de la obra y de la zona donde se ejecuta el proyecto, sin que esto implique un cambio al diseño geométrico (modificó la estructura del pavimento y las condiciones o parámetros de diseño para el mismo), no obstante, dichas adecuaciones planteadas en calidad de solución técnica viable (por el riesgo de deterioro prematuro de la estructura vial y adecuaciones por interferencias), devienen en mayores trabajos de terrapién (los que en su momento fueron configurados en los mayores metrados N°16) base granular, imprimación con emulsión asfáltica y carpeta asfáltica en caliente.

CONTINUA ASIENTO N° 900 ...///.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 902

Título CONTINÚA ASIENTO 900 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

Fecha y Hora 25/06/2024 17:07

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: .../// VIENE DEL ASIENTO N° 900

Finalmente, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las acciones técnicas a implementar en obra, que se evidencia la necesidad de realizar mayores trabajos de las partidas correspondiente a PAVIMENTOS FLEXIBLES (Base granular e=22.50cm y Carpeta asfáltica en caliente e=5cm) así como aquellos que pueden devenir de manera accesoria de corresponder, estos identificados resultan superior a los contratados ofertados referencialmente; no obstante, es importante señalar que estos mayores trabajos son producto haber agotado dichos metrados referenciales y conforme a las dos condiciones establecidos en la normativa (anexo de definiciones – Diseño de Ingeniería) i) Conforme al cumplimiento del trazo y replanteo aprobados por la Supervisión que devienen de la aprobación del expediente adicional de obra N°01 (cuantificados de manera preliminar y sin ser restrictivo) y ii) conforme a las adecuaciones autorizadas por la supervisión anterior (no cuantificado en su momento pero si justificada en planillas topográficas con la presencia de su parte y de manera conjunta a lo largo de toda la vía o plataforma del camino vecinal - acorde a las condiciones del terreno, de la zona del proyecto y durante la ejecución de trabajos de trazo y replanteo topográfico.

CONTINUA ASIENTO N° 900 ...///.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 903

Título CONTINÚA ASIENTO 900 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

Fecha y Hora 25/06/2024 17:07

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: .../// VIENE DEL ASIENTO N° 900

En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas críticas, aprobados originalmente y los aquellos modificados contractualmente como se indica:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

02 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS

02.01 BASE GRANULAR E=22.50CM

02.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5 CM

Es importante señalar como lo hemos precisado en anotaciones anteriores, que producto del cambio de los componentes estructurales e interferencias y/o restricciones en el proceso de ejecución de la obra, se han efectuado adecuaciones a la geometría original del proyecto, presenciosos al momento de ejecución del contrato principal y del adicional de obra N°01 sin que ello implique un cambio sustancial al diseño geométrico del proyecto y cumpliendo con los parámetros mínimos que exige la normativa el cual, conforme a la situación real de la obra y zona donde se ejecuta el proyecto, estos ponen en riesgo de deterioro prematuro de la misma, obligando a realizar adecuaciones para garantizar la operatividad, vida útil y estructura de la vía, (resultando la necesidad de mayores trabajos, acción técnica que se evidencia de manera preliminar, dado que se ha realizado de manera diligente y cumpliendo los aspectos normativos en compañía conjunta de la supervisión de forma diaria a través de sus autorizaciones de trabajo y/o protocolos de liberación dado las particularidades de los trabajos y la situación real del proyecto con características inciertas en su totalidad), hechos relevantes que se suscitan especialmente en las acciones a demostrar durante su ejecución conforme a los sustentos técnicos y los protocolos respectivos, previo a su verificación de su parte.

CONTINUA ASIENTO N° 900 ...///.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 904

Título CONTINÚA ASIENTO 900 - SOLICITO AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

Fecha y Hora 25/06/2024 17:08

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: .../// VIENE DEL ASIENTO N°900

Conforme a los manifestados en el presente asiento y su complemento, solicitamos su correspondiente autorización y comunicación a la Entidad como corresponde, para el inicio de su ejecución, respecto a las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (Art 205.11° RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios manera específica (necesidad de mayores trabajos necesarios en actividades aprobados contratadas en el BASE GRANULAR Y CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y que forman parte integrante del presente asiento.

Sustento técnico - Archivos Adjuntos

1. Asiento Complementario – Sustento Técnico - Legal.

2. Cargo – Solicitud de Autorización (Carta N°124-CVM-EPN/RO-2024)

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

240625_ Comp Cdo Del Residente de Obra - Asiento Complem MM-01_AD 01_V0 1 pdf

Hash 256: 39f5098606fa598876576197902205ca88b7656c6009e93dd0f955a6eed922dc



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG

- Para ello, el supervisor de obra, basado en los antecedentes presentados por el residente de obra y en atención a los asientos de cuaderno de obra brinda la procedencia y/o autorización para la ejecución de los mayores metrados N°17 y mayores metrados N°01 del adicional de obra N°01, el cual redacta los asientos N°905 de fecha 26.05.2024 y 907 de fecha 28.06.2024 con las respectivas autorizaciones.

Número de asiento: 905

Título: AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES N° 17

Fecha y Hora: 26/06/2024 18:57

Usuario: PINEDO BARDALES, FELIX

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Mediante Carta N° 140-2024-CSM/RC recepcionado en Mesa de Partes del Proyecto Especial Alto Mayo el día 26 de junio del 2024 signado con el número de expediente N° 004-2024-835805, la supervisión de obra comunico a la Entidad la aprobación de la ejecución de Mayores Metrados N° 17 en concordancia con el numeral 205.10 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido de conformidad con la norma acotada, la supervisión de obra autoriza al contratista la ejecución de los Mayores Metrados N° 17.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 907

Título: AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

Fecha y Hora: 28/06/2024 13:43

Usuario: PINEDO BARDALES, FELIX

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Mediante Carta N° 141-2024-CSM/RC recepcionado en Mesa de Partes del Proyecto Especial Alto Mayo el día 27 de junio del 2024 signado con el número de expediente N° VIR-2024-019193, la supervisión de obra comunico a la Entidad la aprobación de la ejecución de Mayores Metrados N° 01 del Adicional de Obra N° 01 en concordancia con el numeral 205.10 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), precisando que la autorización de ejecución de los mayores metrados no requiere aprobación previa por parte de la Entidad, tal como lo establece el numeral 205.12 del Artículo 205 del RLCE. Así mismo, la incidencia total alcanza al 30.66%, dentro de los parámetros exigidos en el numeral 7 del Artículo 206 del RLCE.

En ese sentido de conformidad con el numeral 205.11 del Artículo 205 del RLCE, la supervisión de obra autoriza al contratista la ejecución de los Mayores Metrados N° 01 del Adicional de Obra N° 01, al no superar el límite señalado en el numeral 206.7 del Artículo 206 del RLCE.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

- Ante la autorización emitida por el supervisor de obra, el contratista por medio de su residente, indica el inicio de la ejecución de los mayores metrados N°17 y mayores metrados N°01 del adicional de obra N°01, para ello redacta los asientos N°918 de fecha 04.07.2024 y 913 de fecha 01.07.2024

Número de asiento: 913

Título: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora: 01/07/2024 23:35

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se ejecutaron las siguientes actividades:
- Se continúa con la colocación de juntas asfálticas en cunetas revestidas del tramo I
- A la fecha se ha consumido el metrado correspondiente a los pases peatonales
- Se continúa con la reparación de fisuras en cunetas revestidas.
- Se continúa con los trabajos de limpieza de cunetas y alcantarillas en tramo I y tramo II
- Con autorización de su representada se efectuó con el refino de base granular en accesos a la localidad de Santa Catalina, acceso a Flor de Mayo y km 15+110 - Mayor Metrado N°15
- Se continúan con los trabajos contenidos en el mayor metrado N°14 - emboquillados en mandiles de cunetas y alcantarillas en el tramo I.
- Se realiza trabajos de conformación y refino de base granular del km 0+040 al km 0+300 del tramo II (Inicio de los trabajos contenidos Mayor Metrado N°01 del Adicional N°01)

OTRAS OCURRENCIAS
- Se continúa realizando los trabajos de replanteo topográfico para sincerar los metrados ejecutados (autorizados por la supervisión) y sustentar el reconocimiento de los mayores metrados correspondientes producto de las adecuaciones sobre la subrasante.
- Conforme a sus órdenes mediante asiento N°892 de fecha 21.06.2024, debemos indicar que la adecuación en este tramo acorde a sus órdenes ha conllevado a incrementar el metrado de las partidas vinculadas conforme se indicó en nuestra carta N°126-CVM-EPN/RO-2024, por lo que se efectuará la solicitud de los mayores metrados correspondientes por la necesidad para el cumplimiento de la meta.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG

Número de asiento: 918

Título EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora 04/07/2024 22:57

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: El día de hoy se ejecutaron las siguientes actividades:

- Se continúa con la colocación de juntas asfálticas en cunetas revestidas del tramo I
- Se continúa con la ejecución de bordillos en el tramo I
- Se realizan trabajos de colocación de postes para señalización vertical en tramo I
- A la fecha se ha consumido el metrado correspondiente a los pases peatonales y vehiculares
- Se continúa con la reparación de fisuras en cunetas revestidas
- Se continúa con los trabajos de limpieza de cunetas y alcantarillas en tramo I y tramo II
- Con autorización de su representada se efectuó con el refino de base granular en accesos 17+640, 17+950 y km 0+360 tramo II de la localidad de Santa Catalina; también se realizó trabajos de imprimación en los accesos a Flor de Mayo, km 15+110 y Palmeras, asimismo, se ejecutaron trabajos de asfaltado en accesos de las localidades de Gobernador, Porvenir, km 1+358, Sapote, Guillermo, km 12+706, 15+110, Nuevo Piura, Sullana, Miramontes, como parte de los mayores Metrado N°15
- Se continúan con los trabajos contenidos en el mayor metrado N°14 - emboquillados en mandiles de cunetas y alcantarillas en el tramo I
- Con autorización de su representada, se realiza trabajos de imprimación del km 0+040 al km 0+300 del tramo II y del 18+000 al 18+080 tramo I (trabajos contenidos en el Mayor Metrado N°17 y Mayor Metrado N°01 del Adicional N°01)

OTRAS OCURRENCIAS

- Se continúa realizando los trabajos de replanteo topográfico para sincerar los metrados ejecutados (autorizados por la supervisión) y sustentar el reconocimiento de los mayores metrados correspondientes producto de las adecuaciones sobre la subrasante.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



➤ Ahora, mediante los asientos N°886 de fecha 20.03.2024 y 911 de fecha 29.06.2024, el residente de obra da inicio de ampliación de plazo, por la ejecución de mayores metrados N°17 y mayores metrados N°01 del adicional de obra N°01.

Número de asiento: 886

Título INICIO DE CAUSAL - AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°17

Fecha y Hora 19/06/2024 23:33

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción:

Conforme a nuestra misiva con Carta N° 121-CVM-EPN/RO-2024 en el cual adjuntamos las justificaciones y los sustentos técnicos de nuestra solicitud para su autorización y comunicación a la Entidad que representa en obra de la ejecución de los Mayores Metrados N° 17 (acción contractual iniciado al haberse agotado los metrados contratados, así como aquellos metrados adicionales aprobados y frente a dicha incertidumbre para continuar con las actividades de pavimento), ello conforme a los dispuestos en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 (precisiones normativas y técnicas) de nuestro Asiento Complementario adjunto (parte integrante del presente - sustento técnico y legal) de los Asientos N° 881, 882, 883, 884 y 885 el cual se ratifica nuestra petición conforme establece la normativa en su formalidad procedimental de cumplimiento perentorio.

A la fecha, continuamos a la espera de su Asiento en el cual nos emite o comunica, su autorización a nuestra solicitud de ejecución de Mayores Metrados N°17 efectuado de manera oportuna, que involucre la ejecución de trabajos en las partidas críticas del Expediente Técnico contratado y de la Prestación Adicional de Obra N° 01 que corresponden a: 05.01.02 Imprimación con emulsión asfáltica (Contrato Principal), 02.01 Base Granular e=22.50cm (Adicional N°01) y 02.02 Carpeta Asfáltica en caliente e=5cm (Adicional N°01), y no críticas 07.05.01 Barandas metálicas (Contrato Principal), acorde a sus secuencias lógicas predecesoras y sucesoras.

No obstante, también nos encontramos a la espera de las acciones que deje constancia sobre su comunicación formal a la Entidad y que represente en obra, ello como acción contractual previa para el inicio de la ejecución de los Mayores Metrados N° 17 que puedan ser autorizados a nuestra parte (En ese contexto, se entiende como lo establece la normativa, su conformidad, corresponde iniciar los trabajos).

CONTINUA ASIENTO N° 886 ///

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 911

Título INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO - EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Fecha y Hora 29/06/2024 13:56

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción:

1. Conforme a lo indicado en el asiento N°905 de fecha 26.06.2024 y 907 de fecha 26.06.2024 en el que su representada nos emite su autorización correspondiente a nuestra solicitud de Mayores Metrados N° 17 y Mayores Metrados N°01 del Adicional 01 respectivamente, y su comunicación a la entidad mediante su carta N°140-2024-CSM/RRC y carta N°141-2024-CSM/RRC que involucra la ejecución de mayores trabajos en la partida 05.01.02 Imprimación con emulsión asfáltica (Contrato Principal) y partidas 02.01 Base Granular e=22.50cm (Adicional de Obra N°01) y 02.02 Carpeta asfáltica en caliente, E=5cm (Adicional de obra N°01); que pertenecen a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

2. Al respecto, la partida 05.01.02 del contrato principal y las partidas 02.01 y 02.02 de la prestación adicional N°01, evidencian la ejecución de mayores necesidades producto de los planos de replanteo aprobados por la supervisión mediante carta N°022-2023-CSM/RRC de fecha 15.10.2023, conforme a los sustentos de nuestra solicitud autorizada, configurándose como Situaciones/Hechos relevantes no previstos en la ejecución de la obra.

Por lo indicado en los numerales 1 y 2, en aplicación de los artículos 197° y 198° del RLCE vigente para el presente contrato se genera la necesidad de un plazo mayor (o plazo adicional) a las establecidas en el programa de obra contractual, SE INICIA LA CIRCUNSTANCIA/CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, originado por la autorización de nuestra solicitud de ejecución de mayores metrados que generan la necesidad de un plazo adicional, siendo la causal de "cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios".

Se adjunta asiento complementario - parte integrante del presente

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

240629_CdO_Compl 911-Inicio_Amp Plazo-Ejec Mayores Metrados 17 Y N°01 del Ad 01_rv0.pdf

Hash 256 e005beef0411dfc6f13332bde68678c6cec0e72e02c533b5713a7b0ea7b99205



➤ De la revisión de la información, podemos indicar que los mayores metrados si bien es cierto inicia su ejecución un 01.07.2024 para el caso del Mayor Metrado N°01 del Adicional de Obra N°01; y el 04.07.2024 para el caso de los Mayores



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG



Metrados N°17, en la cual el residente de obra, solicita la ampliación de plazo, que es denominada ampliación de plazo N°39, para el cual el residente anota en el cuaderno de obra los asientos N°910 de fecha 29.06.2024 y 928 de fecha 12.07.2027 con el cese o término de la circunstancia de la ampliación de plazo.

Número de asiento: 910

Título CESA CAUSAL DE AMPLIACIÓN POR AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA - DEMORA EN LA AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Fecha y Hora 29/06/2024 13:55

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: Al día 28.06.2024 su representada mediante asiento N°907, ha comunicado la autorización para la ejecución de mayores metrados en las partidas críticas de Base Granular, Imprimación y Carpeta asfáltica en caliente; por lo que la causal de ampliación de plazo iniciada en fecha 19.06.2024 y anotada en los asientos del 886 al 888 por la demora en la autorización y comunicación para ejecución de mayores metrados N°17 ya no constituye impedimento para continuar con su ejecución de las partidas programadas y descritas en el asiento N°886 al N°888 de fecha 19.06.2024, por tanto el día de hoy 29.06.2024 finaliza la circunstancia (causal) de ampliación de plazo, por causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" cuyo inicio de causal fue registrado en asiento N°886 de fecha 19.06.2024, por lo que el contratista en aplicación de los art. 197° y 198° del RLCE solicitará, cuantificará y sustentará la ampliación de plazo correspondiente, generado por la demora en la autorización y comunicación oportuna para la ejecución de los mayores metrados, situación que es ajena a la voluntad del contratista.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Número de asiento: 928

Título FINAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO - EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°17 Y MAYPRES METRADOS N°01 DEL ADICIONAL N°01

Fecha y Hora 12/07/2024 10:49

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: 1. Conforme a lo indicado en el asiento N°905 y Asiento N°907 en el que su representada nos autoriza ejecutar nuestra solicitud de Mayores Metrados N°17 y Mayores Metrados N°01 del Adicional N°01 respectivamente, y su comunicación a la Entidad mediante carta N°140-2024-CSM/RC y carta N°141-2024-CSM/RC que involucra la ejecución de mayores trabajos en las partidas 05.01.02 Imprimación con Emulsión Asfáltica (Contrato Principal) y partidas 02.01 Base Granular e=22.50cm (Adicional de Obra N°01) y 02.02 (Adicional de obra N°01), que pertenecen a la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

2. Al respecto, las partidas señaladas evidencian la ejecución de mayores necesidades producto del replanteo topográfico (planos de replanteo) aprobados por la supervisión mediante carta N°022-2023-CSM/RC de fecha 15.10.2023, conforme a los sustentos de nuestra solicitud autorizada, configurándose como Situaciones/hechos relevantes no previstos en la ejecución de la obra.

Al día, comunicamos la finalización la ejecución de los mayores metrados N°01 del Adicional N°01 y Mayores metrados N°17, toda vez que las partidas contenidas en los mayores metrados indicados son necesariamente ejecutados de forma secuencial, es decir la partida de imprimación (MM-17) no puede ser ejecutada previo a la base granular (MM01 del AD.01) y la carpeta asfáltica (MM01 del AD.01) no puede ser ejecutada sin antes ejecutar el imprimado (MM-17), por lo que, la presente ampliación de plazo conlleva a unir los mayores metrados en un mismo periodo de evaluación por corresponder a la misma causal "cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios" en aplicación del art.198 del RLCE; dejamos constancia que el presente asiento corresponde al CESE de la ampliación de plazo originado por la autorización de nuestra solicitud de ejecución de MM-17 y MM-01 del AD.01 cuyo inicio fue anotado en el asiento N°911.

Adjuntamos Asiento Complementario

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

240712_CdO - Comp - Del Residente de Obra - Amp. Plazo - Ejec. MM-17 y MM-01_Ad.01 - Final.pdf

Hash 256: 17bb890d035e0e6f85c1568a89df8b39242476168f0e67094f801715da96b215

- Además, del asiento de la procedencia y/o autorización para la ejecución de los mayores metrados N°17 y mayores metrados N°01 del adicional de obra N°01, el cual redacta los asientos N°905 de fecha 26.05.2024 y 907 de fecha 28.06.2024, redactados por el supervisor; este comunica a la entidad en concordancia al numeral 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: *"Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución."*
- De manera que, el supervisor de obra mediante los siguientes documentos que se describen en el presente Informe, comunica a la Entidad los metrados autorizados por cada mayor metrado.
- Metrados autorizados por el supervisor de obra, para los Mayores Metrados N°17.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG

- Metrados autorizados por el supervisor de obra, para los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01.
- Para tal caso, se verifica que el periodo donde el contratista de obra indica su afectación a la ruta crítica por la ejecución de los mayores metrados N°17 y mayores metrados N°01 del adicional de obra N°01, producto a la ejecución realizada en el periodo del 01 al 12 de julio 2024, debido a las adecuaciones autorizadas por el supervisor en el trazo de la vía principal que conllevaron a un incremento en los metrados en las partidas de base granular, imprimación asfáltica y carpeta asfáltica en caliente; el cual fue autorizados por el supervisor mediante los asientos N°905 (para el Mayor Metrado N°17) y 907 (para el Mayor Metrado N°01 del Adicional de Obra N°01), de manera que el residente indica el inicio de su causal o circunstancia de ampliación de plazo con el asiento N°911 (29.06.2024) y cierre o término de la circunstancia de ampliación de plazo, mediante el asiento N°928 (12.07.2024); que según la evaluación que ha determinado el residente de obra, comprenden una afectación total de catorce (14) días calendario, que ha postura del supervisor de obra es procedente dicha solicitud en catorce (14) días calendario, el cual se somete a evaluación por el administrador de contrato de obra.

De la Cuantificación del periodo de Ampliación de Plazo N°39 - Solicitada por el contratista de Obra.-

- El contratista por intermedio de su residente realiza el siguiente asiento relacionado a la presente ampliación de plazo N°39:

Asiento N°	Responsable	Asunto	Fecha	Observación
911	Residente de Obra	Inicio de circunstancia (causal)	29/06/2024	Inicio de la circunstancia (causal) de la ampliación de plazo, donde el residente informa la ejecución de los trabajos referente a las adecuaciones del trazo de la vía principal, haciendo un incremento de metrado en la base granular, imprimación asfáltica y carpeta asfáltica en caliente. (Mayores metrados N°17 y Mayores Metrados N°01 - Adicional de Obra N°01)
928	Residente de Obra	Termino de circunstancia (Causal)	12/07/2024	Término de la circunstancia (causal) de la ampliación de plazo, donde el residente informa la ejecución de los trabajos referente a las adecuaciones del trazo de la vía principal, haciendo un incremento de metrado en la base granular, imprimación asfáltica y carpeta asfáltica en caliente. (Mayores metrados N°17 y Mayores Metrados N°01 - Adicional de Obra N°01)

CUADRO N° 01: Anotaciones de cuaderno referidos a la causal de ampliación de plazo N°39

- Por lo tanto, el Contratista evidencia que, según las anotaciones en el cuaderno de obra, en el asiento N°911, indica el inicio de la circunstancia (causal) de ampliación de plazo, donde con el asiento N°928, indica el cese de la circunstancia (causal) de ampliación de plazo invocada (referida a la ampliación de plazo N°39) por la ejecución de los Mayores metrados N°17 y Mayores Metrados N°01 - Adicional de Obra N°01; que hace cumplimiento al procedimiento estipulado en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En consecuencia, se procederá a la Cuantificación y Sustento respectivo.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG

Partidas afectadas pertenecientes a la ruta crítica

- Según la solicitud de Ampliación de Plazo, donde el contratista de obra fundamenta la afectación de las partidas que pertenecen a la ruta crítica, debido a la circunstancia que es el incremento de las partidas que corresponde al Mayores Metrados N°17 y Mayores Metrados N°01 – Adicional de Obra N°01, el cual lo adjunta en el asiento como respaldo para la determinación del número de días que han afectado su ruta crítica, que, al análisis de esta administración de contrato, es aprobado por la supervisión; de manera que, el análisis de la ampliación está en función al metrado aprobado y comunicado a la Entidad, mediante la Carta N°140-2024-CSM/RC (26.05.2024) para los mayores metrados N° 17 y la Carta N°141-2024-CSM/RC (28.05.2024) para los Mayores Metrados N° 01 del Adicional de Obra N°01.

Mayores Metrados N° 17

Código	Descripción de la Partida	Und.	MAYOR METRADO 17	P.U \$/.	PARCIAL \$/.
05	PAVIMENTOS				
05 01 02	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	m2	22.141.15	8.58	189.971.07
07	PONTONES TIPO LOSA				
07 05	VARIOS				
07 05 01	BARANDA METALICA	m	36.60	407.77	14.924.38

Mayores Metrados N° 01 – del Adicional de Obra N° 01

Precios a nov 2021					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Metrado	Precio Unitario \$/	Parcial \$/
02	PAVIMENTO ASFALTICO ADICIONAL N°01				
02 01	BASE GRANULAR e=22.50 cm	m2	3.769.86	39.34	148.307.08
02 02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE. E=5 CM	m2	4.340.14	74.27	322.342.20

- De las partidas antes indicadas, el cual parte de las partidas del expediente contractual y adicional N°01, los cuales son afectados por la circunstancia antes indicada, que es la causal que motiva a la solicitud de la ampliación de plazo N°39, de manera que se procede a la evaluación con la programación vigente hasta la presentación de la presente solicitud, indicando que la programación vigente es por la actualización de la programación de obra (por la procedencia de ampliación de plazo N°37), que es aprobada mediante la Resolución Gerencial N°225-2024-GRSM-PEAM-GG.
- En ese contexto para el inicio de la evaluación se recaba la información programada según la oferta presentada por el contratista, es decir la programación al inicio de obra, donde se verifica las partidas antes indicadas, solo aquellas que pertenecen a la ruta crítica, los cuales son:

PROGRAMACION DE OBRA OFERTADA					
ITEM	PARTIDAS DEL MAYOR METRADO N° 17 Y N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	CONDICION PARTIDA
05	PAVIMENTOS				
05.01	PAVIMENTO ASFALTICO				
05.01.02	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA	40 días	05/05/2024	18/06/2024	Ruta Crítica
13.02	PAVIMENTO ASFATICO				
13.02.01	BASE GRANULAR E=22.50CM	150 días	16/11/2023	12/05/2024	Ruta Crítica
13.02.02	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5CM	99 días	07/03/2024	04/07/2024	Ruta Crítica

- Del análisis de los metrados que se han ejecutado, hasta el cierre de la ampliación de plazo con el asiento de cuaderno de obra N°928 (12.07.2024), el cual se adjunta para efectos de cálculos de la cuantificación del número de días de afectación.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG



➤ Para tal caso se presenta el total de días que requiere la ejecución de los mayores metrados Mayores metrados N°17 y Mayores Metrados N°01 – Adicional de Obra N° 01; en función a la programación ofertada por el contratista de obra; con la finalidad de determinar el número de días necesarios para la ejecución de los mayores metrados ejecutados.

PROGRAMACION DE OBRA OFERTADA									MAYOR METRADO N° 17 APROBADO MEDIANTE ASIENTO 905			MAYOR METRADO N° 01 - ADICIONAL APROBADO MEDIANTE ASIENTO 907		
ITEM	PARTIDAS DEL MAYOR METRADO N° 17 Y N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	DURACIO N	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMIN O	CONDICI ON PARTIDA	UNID AD	METRADO O PROGRA M.	REDIM POR DIA	METRADO O APROBA DO	PLAZO ADICIONA L	REDONDEO DEL PLAZO ADICIONAL	METRADO APROBADO	PLAZO ADICION AL	REDONDEO DEL PLAZO ADICIONAL
05	PAVIMENTOS													
05.01	PAVIMENTO ASFALTICO													
05.01. 02	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	40 dias	05/05/20 24	18/06/20 24	Ruta Critica	m2	136,880. 49	3,422. 01	22,141.1 5	6.47 Dias	6 dias			
13.02	PAVIMENTO ASFATICO													
13.02. 01	BASE GRANULAR E=22.50CM	150 dias	16/11/20 23	12/05/20 24	Ruta Critica	m2	167,363. 50	1,115. 76				3,769.88	3.38 dias	3 dias
13.02. 02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5CM	99 dias	07/03/20 24	04/07/20 24	Ruta Critica	m2	159,021. 64	1,606. 28				4,340.14	2.70 dias	3 dias
TOTAL DEL PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS										6.47 Dias	6 dias		6.08 dias	6 dias

➤ De lo que se presenta, se verifica que, las únicas partidas afectadas por la ejecución de los Mayores Metrados N°17 y Mayores Metrados N°01 – Adicional de Obra N°01, en el periodo del 01 al 12 de julio, son las partidas de: 05.01.02 – IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA; 13.02.01 – BASE GRANULAR E=22.50CM y 13.02.02 – CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5CM; en donde se cuantifica una afectación de 12 días calendario a sumatoria de los días determinados.

➤ Ahora, de los doce (12) días calendario realmente determinados que se cuantifican en la presente ampliación de plazo N°39, se debe comprobar que no exista traslape con otras ampliaciones ya otorgadas a la contratista, de manera que se presenta el resumen de las ampliaciones procedentes y los periodos de afectación, donde se computan las fechas de inicio y fin de la amplitud de los días procedentes:

CONCEPTO	PROCEDENTES	PERIODO DE AFECTACIÓN	
		INICIO	FIN
Ampliación de Plazo N° 02	2	30/08/2022	31/08/2022
Ampliación de Plazo N° 03	2	15/10/2022	16/10/2022
Ampliación de Plazo N° 04	1	24/10/2022	24/10/2022
Ampliación de Plazo N° 14	6	02/02/2023	07/02/2023
Ampliación de Plazo N° 15	3	18/02/2023	20/02/2023
Ampliación de Plazo N° 16	2	05/03/2023	06/03/2023
Ampliación de Plazo N° 17	3	10/03/2023	12/03/2023
Ampliación de Plazo N° 19	4	24/03/2023	27/03/2023
Ampliación de Plazo N° 20 (JRD)	15	30/03/2023	13/04/2023
Ampliación de Plazo N° 25	100	03/01/2024	11/04/2024
Ampliación de Plazo N° 26 (JRD)	13	05/12/2023	17/12/2023
Ampliación de Plazo N° 27	9	15/01/2024	23/01/2024
Ampliación de Plazo N° 28	7	13/02/2024	19/02/2024
Ampliación de Plazo N° 29	3	08/03/2024	10/03/2024
Ampliación de Plazo N° 30	2	14/03/2024	15/03/2024
Ampliación de Plazo N° 31	25	02/11/2023	26/11/2023
Ampliación de Plazo N° 33	9	24/02/2023	04/03/2023
Ampliación de Plazo N° 34	3	24/03/2023	24/03/2023





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG

		28/03/2023	29/03/2023
Ampliación de Plazo N° 35	21	03/05/2023	23/05/2023
Ampliación de Plazo N° 37	4	12/04/2024	15/04/2024
Ampliación de Plazo N° 38	25	16/04/2024	10/05/2024

- En ese contexto se verifica que no existe traslapes con las ampliaciones de plazo anteriores:

ANÁLISIS DE AMPLIACION DE PLAZO	DESDE	HASTA	PLAZO	DETALLE
Periodo de afectación	01/07/2024	12/07/2024	12 días	(A)
<i>Análisis gráfico</i>				
<i>Cuantificación de la Ampliación de Plazo N° 39</i>				
01/07/2024 12 días 12/07/2024				
Descuento del plazo por traslape			0 días	(B)
Total de días procedente por la Ampliación N° 39			12 días	(A) - (B)
Periodo de afectación real	01/07/2024	12/07/2024	12 días	

- De la imagen anterior, se determina que, no existe traslapes con ampliaciones de plazo antes otorgadas, por lo que la procedencia de la ampliación de plazo es por doce (12) días calendario, de los catorce (14) días calendario solicitados por el contratista de obra; ahora, si bien el supervisor autorizó la ejecución del Mayores Metrados N° 17 el día 25.06.2024 (asiento N°905) y los Mayores Metrados N° 01 del Adicional de Obra N° 01 el día 28.06.2024 (asiento N°907), el inicio de la ejecución es el día 01.07.2024 (asiento N°913) para los Mayores Metrados N° 17 y el 04.07.2024 (asiento N°918) para los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N° 01; del mismo modo el término de la ejecución de los Mayores Metrados N° 17 y Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 el día 12.07.2024 (asiento N°927), el cual corresponde a los metrados ejecutados en el periodo del 01 al 12 de julio del 2024; de manera que, al no existir traslapes, esta administración de contrato indica que la ampliación de plazo N°39 es procedente en parte. En tal sentido, la ampliación de plazo N°39 es procedente por doce (12) días calendario.

CONCLUYENDO

En concordancia al artículo 34 de la ley N° 30225 y los artículos 197, 198 y 205 del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; como también indica que estas solicitudes deben estar debidamente sustentadas, esta administración de contrato opina lo siguiente:

- Declarar PROCEDENTE parcialmente la Solicitud de Ampliación de Plazo N°39, por doce (12) días calendario, solicitada por el contratista de obra, debido a la Causal: artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal (...) c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios*; específicamente por la procedencia de la ejecución de los Mayores Metrados N°17 y Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, en base a las indicaciones y recomendaciones del supervisor de obra, donde autorizada su ejecución en el asiento N°778, y se comienza con su ejecución en el asiento N°784 (inicio de la causal o circunstancia de ampliación de plazo), y se reporta su término de ejecución en el asiento N°927 (término de la causal o circunstancia de ampliación de plazo),



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG

donde se configura y se determina la afectación de la ruta crítica por la propia ejecución del mayor metrado N°17 y Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, en las partidas específicas: 05.01.02 – IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA; 13.02.01 – BASE GRANULAR E=22.50CM y 13.02.02 – CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5CM, debido a las adecuaciones autorizadas por el supervisor en el trazo de la vía principal que conllevaron a un incremento en los metrados en las partidas antes indicadas; que es propio de la causal o circunstancia que motiva la presente solicitud y que pertenecen a la ruta crítica; hecho que al revisar la programación de la obra vigente aprobado por la Resolución Gerencial N°225-2024-GRSM-PEAM-GG, se sustenta la afectación, siendo esto el hecho para que la presente ampliación de plazo N°39 se vuelve procedente en parte; de manera que según la vigencia del plazo contractual modificado (766 días calendario) que terminaba el martes 10 de agosto del 2024. Con la PROCEDENCIA parcial de la Solicitud de Ampliación de Plazo N°39; término de obra se desplaza al sábado 22 de agosto del 2024.

RECOMENDANDO

- Se recomienda a la entidad, declarar la PROCEDENCIA parcial a la solicitud de Ampliación de Plazo N°39; por doce (12) días calendario, mediante Acto Resolutivo, solicitado por el contratista de obra, por la Causal: artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios; por la procedencia de la ejecución de los Mayores Metrados N°17 y Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, en base a las indicaciones y recomendaciones del supervisor de obra, donde autoriza su ejecución en el asiento N°905 (para los mayores metrados N°17) y N°907 (para los Mayores Metrados N°01 del adicional de obra N°01), e inicia su ejecución en el asiento N°913 (para los mayores metrados N°17) y N°918 (para los Mayores Metrados N°01 del adicional de obra N°01), que se enlaza con el inicio de la circunstancia o causal de ampliación de plazo por la ejecución de los Mayores Metrados N°17 y Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 con el asiento N°911, y se reporta su término o cese parcial de ejecución en el asiento N°928 (concordante con el asiento N°927), donde se configura y se determina la afectación de la ruta crítica por la propia ejecución de los mayores metrados N°17 y Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, en las partidas específicas: 05.01.02 – IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA; 13.02.01 – BASE GRANULAR E=22.50CM y 13.02.02 – CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5CM, que es propio de la causal o circunstancia que motiva la presente solicitud.
- Se recomienda a la entidad notificar al Contratista de Obra dentro de los 15 días hábiles, que determina el reglamento de contrataciones del estado; siendo el plazo máximo de la entidad para que proceda con la notificación el 10 de agosto del 2024.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0770-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°282-2024-CGVT, emitido por el Ingeniero Carlos Gabriel Villa Trujillano, administrador de contrato del saldo de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, donde indica declarar procedente parcialmente la solicitud de ampliación



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG

de plazo N°39 por 12 días calendario en concordancia a la Carta N°152-2024-CSM/RC, donde el supervisor de la obra opina técnicamente la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo N°39.

Asimismo, luego de la verificación de la documentación presentada, esta gerencia comparte lo manifestado por administrador de obra, declarar la procedencia parcialmente de la Ampliación de Plazo N°39, por 12 días calendarios, por la causal según el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal C) que dice *“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios”*, es decir para este es por la procedencia de la ejecución de los mayores metrados N°17 y mayores metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 en las partidas específicas: 05.1.02 – Imprimación con emulsión asfáltica; 13.02.01-Base granular E=22.50 CM y 13.02.02 – Carpeta Asfáltica en caliente E = 5 CM, que es propio de la causal o circunstancia que motiva a la presente solicitud.

En ese sentido de acuerdo a lo indicado en líneas arriba se solicita que por medio de su despacho sea aprobado mediante documento resolutivo la solicitud de Ampliación de Plazo N°39 por 12 días calendarios, de manera que según la vigencia del plazo contractual modificado la obra terminaba el 10 de agosto del 2024 y con la PROCEDENCIA de la Solicitud de Ampliación de Plazo N°39; el término de obra se desplaza al 22 de agosto del 2024.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, en sus Artículos 197 y 198, establece lo siguiente:

“Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.***

Artículo 198° Procedimiento de ampliación de plazo

(...)

198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

198.2. *El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de*



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°297-2024-GRSM-PEAM-GG

presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe..”

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos a cargo de la supervisión y administración del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los Informes Técnicos de los profesionales de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, la Ampliación de Plazo N°39, solicitada por el Contratista de la obra, es procedente parcialmente por 12 días calendario; por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversión y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, parcialmente la Ampliación de Plazo N°39, por doce (12) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”; siendo el término de obra el 22 de agosto del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial Motilones, Consorcio Supervisor Motilones, a la Gerencia de Ejecución de Inversión, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. **Milton Arévalo Muñoz**
Gerente General